



**D<sup>a</sup> CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020, en relación con el punto tercero del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 55 DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALBACETE, CONSISTENTE EN LA INCORPORACIÓN DE DETERMINADOS USOS EN LA NORMA ZONAL 11.3, NORMA ZONAL 1, EN MANZANA CERRADA, Y NORMA ZONAL 8, BARRIO DE LAS CARRETAS**. Informe según los artículos 10 y 36 del texto refundido de la LOTAU y 135.2 del Reglamento de Planeamiento (Exp. 08/20 AB), ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 135.2.b) del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1.t) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR** que la tramitación de la Modificación Puntual nº 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete se debe realizar según lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento, correspondiendo al Ayuntamiento-Pleno de Albacete su aprobación definitiva, ya que afecta únicamente a la Ordenación Detallada (OD), al consistir en incorporar determinados usos dotacionales y terciarios en el suelo urbano de la Norma Zonal 11.3, de la Norma Zonal 1, y de la Norma Zonal 8, barrio de "Las Carretas", sin que ello suponga una alteración del modelo territorial establecido, un cambio en la clasificación o calificación del suelo, o generar aprovechamiento urbanístico, y contener el Plan General de Ordenación Urbana de Albacete la identificación y distinción expresa de las determinaciones de la Ordenación Estructural (OE) y de la Detallada (OD).

Tras la aprobación de la Modificación Puntual, el Ayuntamiento de Albacete deberá remitir a la Consejería de Fomento dos copias del documento técnico en papel y una en soporte informático, debidamente diligenciadas, incluyendo la documentación refundida que proceda del Plan de Ordenación Municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39.9 del TRLOAU y 152.2 del Reglamento de Planeamiento».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a diez de julio de dos mil veinte.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente  
Vicepresidente Primero de la Comisión



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez